



Resolución de Alcaldía

N° 081-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 238 de fecha 21 de Enero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 018-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de Enero del 2019 emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 011-2019-SGGRH-GM-MDCN de fecha 15 de Enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, la Solicitud S/N de Reconocimiento de Organización Sindical de Servidores Públicos SITRADMUN de fecha 11 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 11 de Enero del 2019, el Secretario General Sr. RUBEN CONDORI PARI, refiere haber constituido el Sindicato de Trabajadores Municipales Administrativos nombrados y contratados de naturaleza permanente, bajo el régimen publico D.L. 276 (SITRADMUN MDCN en adelante), conformada por 36 servidores públicos, el cual cuenta con Estatuto, Acta de Constitución y Junta Directiva debidamente elegida y reconocida por la Dirección General de Trabajo y Promoción del Empleo, con registro Sindical N°001-2019-DPSCL-TAC/ROSSP y Decreto Directoral N°004-2019-DPSCL-DRTPE.TAC de fecha 10 de Enero del 2019, solicitando al amparo de la normatividad vigente se proceda al reconocimiento del sindicato y su junta directiva, así como conforme al artículo 42° de la Ley LRCT se reconozca la totalidad de los convenios colectivos firmados en todos sus extremos desde el 2001 al 2018, por ser agremiados en su oportunidad por el SITRAMUN y SITRAMUND, por cuanto dichos convenios tiene fuerza vinculante.

Que, mediante informe N° 011-2019-SGGRH-GM-MDCN de fecha 15 de Enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, la CPC Graciela Huayta Mamani CONCLUYE que se debe de reconocer al Sindicato de Trabajadores Municipales y a su nueva Junta Directiva de Trabajadores Municipales Administrativos Nombrados y contratados y además de reconocer los derechos y beneficios adquiridos y reconocidos conforme a Ley.

Que mediante Informe N° 018-2019-GA-GM-MDCN-T de fecha 18 de Enero del 2019 emitido por el Gerente de Administración, hace vistos a los documentos antes referidos y sugiere al Gerente Municipal derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, en su artículo 120° señala "Los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condiciones de ninguna naturaleza. No pueden ejercer este derecho mientras desempeñan cargos políticos y de confianza y de responsabilidad restringida".

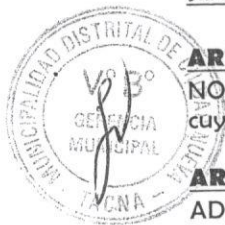
Que, el convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación establece en su artículo segundo que: "Los trabajadores y empleadores sin ninguna distinción y sin autorización previa tiene el derecho de constituir las organización que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de los mismos".

Que, mediante Registro Sindical N°001-2019-DPSCL-TAC/ROSSP se advierte que la solicitud presentada por el SITRADMUN cumple con los requisitos previstos en el art. 01 de la Ley N°27556, art. 2° y art. 3° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2004-TR, Directiva N°01-2004-MTPE/DVMT/DNRT, decreto supremo N°040-2014-PCM y con los requisitos contenidos en el procedimiento N°313 del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Tacna TUPA 2018, por lo que se procedió a inscribir en el registro de organizaciones sindicales de servidores públicos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, al D. L. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. N°005-90-PCM y en mérito a los considerandos expuestos, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, cuyas siglas es SITRADMUN MDCN.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS NOMBRADOS Y CONTRATADOS de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, por el periodo 2019-2020, conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------------------|
| - Secretario General | : RUBEN CONDORI PARI |
| - Secretario de Actas y Archivo | : GILBERT HUARACA TORRICO |
| - Secretario de Organización | : ZACARIAS MAQUERA GOMEZ |
| - Secretario de Defensa | : CESAR UBALDINO ASCENCIO NINA |
| - Secretario de Economía | : EDITH PANIAHUA CAHUANA |
| - Secretario de Relaciones Publicas y Deporte | : ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO |



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER los derechos y beneficios adquiridos conforme a Ley, derivados de los Pactos Colectivos, a los agremiados en su oportunidad en los sindicatos SITRAMUN CIUDAD NUEVA y SITRAMUND CN; previa negociación colectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE